

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



Expte. N° 732-177/2021.-
jal

DECRETO N° **11771** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la Señora Ana María Díaz, CUIL 23-17496697-4, quién revista en el cargo Categoría 10-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-20 Hospital "Nuestra Señora del Valle", en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, se agrega formulario de Adhesión a la Ley N° 5502/05 y formulario de opción de no adhesión al beneficio del art. 19° de la Ley N° 24241, e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Señora Díaz en el cargo categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley 3161/74, a partir del 1° de enero de 2023, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promuévase a la Señora Ana María Díaz, CUIL 23-17496697-4, al cargo Categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74 del Hospital "Nuestra Señora del Valle", a partir del 01 de enero de 2023, de conformidad a los términos de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07.-

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto vigente Ejercicio 2023 - Ley N° 6325, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2023:

La partida de Gastos en Personal, que al respecto se prevé para la U. de O.: "R6-01-20" Hospital "Nuestra Señora del Valle", la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro- denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502". -

ARTÍCULO 3°: Instruyese a la Dirección General de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias, y de conformidad al Artículo 100 bis, de la Ley 3161/74 modificada por Ley 5748.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Gisela Huang
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2023 Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

CORRESPONDE A DECRETO N°

11771

-S-

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tomen razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ESTS. DE E. U.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SAZIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

AFIRMO QUE LA PRESENTE COPIA (COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL TENIENDO A LA VISTA.

C. LAUDIA GISELA HUANC
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

